



DTCI

202538500389961

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Abril 10 de 2025

Señor(a):

ANONIMO ANONIMO

NO REGISTRA

NO REGISTRA

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202518500463102 - Solicitud de intervención de la malla vial en la Avenida Calle 8 Sur No. 35A - 68, Localidad de Puente Aranda

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 6165 de 2023, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender la solicitud recibida en este Instituto por traslado de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá con radicado BTE 1476022025, en donde el(la) peticionario(a) manifiesta que: "(...) QUIERO REPORTAR UNA VIA EN MAL ESTADO Y HAY UN BACHE QUE IMPIDE QUE LOS VEHICULOS TRANSITEN CON NORMALIDAD. SE LOCALIZA EN LA CALLE 8 SUR # 35A-68, FRENTE AL BANCO CAJA SOCIAL EN EL BARRIO SANTA MATILDE, LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA. ESTE BACHE LLEVA MAS DE UN AÑO HACIENDO ESTRAGOS EN LA MOVILIDAD Y NO SE HA TOMADO MEDIDAS AL RESPECTO (...)", amablemente le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, se

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI

202538500389961

Información Pública

Al responder cite este número

estableció que el tramo vial de su interés ubicado en la Avenida Calle 8 Sur entre la Carrera 35 A y la Carrera 35 B identificado con el CIV 16003206 y PK_ID_CALZADA 508867, hace parte de la malla vial Arterial de la ciudad, por lo tanto, su atención está a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, no obstante lo cual, no se encuentra priorizado dentro de las acciones de mantenimiento del programa de Conservación de Espacio Público y Red de Ciclorrutas de Bogotá D.C., adelantado por la Entidad para la presente vigencia.

Ahora bien, el IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación del Espacio Público y red de Ciclorrutas de la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación del Espacio Público y red de Ciclorrutas existentes, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones y optimizando la aplicación de los recursos existentes, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Teniendo en cuenta lo anterior y, una vez aplicado el modelo de priorización para el período del Plan de Desarrollo 2020-2024, este arrojó como resultado un listado de segmentos viales y de espacio público que fueron determinados como meta física dentro de los contratos suscritos para tal fin.

Por consiguiente, debido a que fue aprobado el Acuerdo No. 927 de 2024 “*Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 -Bogotá Camina Segura-*”, se han venido asignado por parte del Concejo de Bogotá los recursos destinados a la conservación de la malla vial de Bogotá D.C., el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU adelantará las gestiones requeridas para actualizar el modelo de priorización y determinar los segmentos preseleccionados para ser intervenidos en ejecución del Programa para la Conservación del Espacio Público y red de Ciclorrutas de la ciudad de Bogotá para el período 2024-2027, dentro del cual se contemplará la adecuación del segmento de calzada objeto de la presente solicitud.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



DTCI

202538500389961

Información Pública

Al responder cite este número

En consecuencia, damos respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



MONICA ELOISA RUEDA PENA

Directora Técnica de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 10-04-2025 02:31:22 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: LARI RICARDO PENUELA RODRIGUEZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3